

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandados: **MAURICIO GÓMEZ RODRÍGUEZ**
Radicado: 17001-31-03-003-2009-00224-00

Conforme a la solicitud elevada por el abogado John Jairo Mejía Grand el día 25 de agosto de 2022, se tiene que la misma ya había sido evacuada en auto del 29 de julio hogaño, en el cual se dispuso:

*“En atención a la información allegada por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales, se constata que el abogado Jhon Jairo Mejía Grand no allegó el poder conferido por Marcela Gómez Pérez y Paula Tatiana Gómez Pérez en el cual le hubiesen **ratificado** facultad para recibir, tal y como se le solicitó en auto del 29 de junio de 2022, habida cuenta que en el otorgado ante dicha dependencia judicial no se evidencia dicha habilitación.*

Por lo tanto, la suma de \$ 7'620.169 reconocida al acreedor Rubén Darío Gómez (C.C. 10.249.577), se ordena trasladarla a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales para que, una vez se acrediten las facultades respectivas ante el mismo, decida sobre la entrega de los dineros en mención.

Por secretaría se realizará el traslado de los dineros respectivos”.

Por lo anterior, y toda vez que la conversión de títulos ya fue materializada por este Juzgado, no hay lugar a atender el requerimiento del solicitante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95bb2f0765de26b5e25ea3fdda0a81a72fbb127d54d47425071ab840b4e897b5

Documento generado en 14/09/2022 08:17:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>